

SALA GENERAL
ACUERDO No. 07
(22 de Noviembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2020 DE LA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR.

La Sala General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior es una Institución de Educación Superior privada sin ánimo de lucro de utilidad común y con carácter académico Técnica Profesional redefinida para impartir formación profesional por ciclos propedéuticos.

Que mediante Resolución Número 6218 del 23 de diciembre del 2005 el ministerio de Educación Nacional otorgo a la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, la correspondiente redefinición institucional para poder ofrecer formación por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional.

Que la Constitución Política, en su Artículo 69, consagra la autonomía universitaria, permitiendo que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante la Ley 30 de 1992, el gobierno nacional desarrollo el derecho constitucional de la autonomía universitaria, estableciendo los parámetros de la misma para las instituciones de educación superior.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce el derecho de las instituciones de educación superior de crear, organizar, y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, además de permitirle adoptar el régimen pertinente para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

ELABORÓ: Líder Jurídico

REVISÓ: Líder Jurídico

APROBÓ: Secretaria General

FECHA: 19/12/2017

FECHA: 05/01/2018

FECHA: 15/01/2018



Que el artículo 29 de la citada ley, establece que *“La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos (...)”*

Que de acuerdo con el literal a) del artículo 23 del Estatuto Orgánico es función de la Sala General es función de la Sala General formular, orientar y evaluar periódicamente las políticas académicas, administrativas y financieras de la institución.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, fijarán el valor de los derechos pecuniarios consagrados en dicho artículo.

Que en virtud de lo ordenado en la Resolución No 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, esta información (el valor de los derechos pecuniarios) deberá ser entregada al Ministerio de Educación Nacional para efectos de control, inspección y/o vigilancia.

Que compete al Ministerio de Educación Nacional las funciones de control, inspección y vigilancia de las Instituciones de Educación Superior, por ende es dable informarle en debida forma sobre el incremento en el valor de las matrículas y otros derechos pecuniarios de las Instituciones de Educación Superior así como su correspondiente justificación.

Que el literal e) del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Corporación, establece como función de la Sala General establecer los valores por concepto de servicios académicos y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley.

Que la Corporación ha adoptado como objetivo estratégico el mejoramiento permanente de la calidad, y por lo tanto requiere ajustar lo pertinente los derechos pecuniarios a cobrar para el año 2020, esto teniendo de presente en todo momento las previsiones normativas predicables así como el direccionamiento estratégico institucional.

Que la Vicerrectoría de Gestión de la Corporación presentó el día 17 de Noviembre ante la Secretaría de esta Sala los documentos de justificación de derechos pecuniarios el cual en todo cumple con las especificaciones y condiciones reguladas en el Artículo 9 de la Resolución 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el oficio referido en el considerando de la antecedencia ha sido debidamente examinado por parte del pleno de la Sala General de esta Corporación encontrándose al mismo como congruente, ajustado a las normas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional y el Estatuto Orgánico de la Institución.

Que respetando las previsiones reglamentarias predicables, se considera necesario aumentar los valores cobrados por concepto de derechos pecuniarios del año 2018 de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), en un 3.86% y de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y la Información suministrada por el DANE.

Que esta disposición es respetuosa del marco constitucional, legal y reglamentario predicable a la fijación de derechos pecuniarios, especialmente en lo referente a lo consagrado en el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto 1075 de 2015.

Que la Sala General de manera unánime manifiesta que es imperativo para la Corporación garantizar la calidad académica y promover una constante mejora en sus servicios educativos, y que para dichos propósitos es viable y conducente el incremento de derechos pecuniarios referido en este acuerdo tanto en su parte motiva como resolutive al igual que sus anexos.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

Artículo Primero: Disponer los valores a cobrarse como importes de matrícula para el año Dos mil diecinueve (2020) los dispuestos en los Anexos No 001 de este acuerdo.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Parágrafo: Los anteriores valores serán reajustados en un 20% para aquellos estudiantes que se matriculen en período extraordinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil.

Artículo Segundo: Disponer los valores a cobrarse como importes diferentes a los de matrícula para el año Dos mil veinte (2020) los dispuestos en el Anexo No 002 de este acuerdo.

Artículo Tercero: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de Dos mil Diecinueve (2019)

JESICA ALEJANDRA BETANCOURT BARRERA
Presidenta de la Sala General

LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Secretaria General

APROBACIONES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Enrique Murcia	Vicerrector de Gestión	

Línea gratuita nacional: 018000 115411
Línea Bogotá: 307 8180
contactenos@cun.edu.co
www.cun.edu.co



TARIFAS PROGRAMAS ACADÉMICOS
VICERRECTORIA DE
GESTIÓN

Cifras en Pesos

MODALIDAD	SEDE	PROGRAMA	CICLO	% aumento matrícula MEN	VALOR BASE DE MATRICULA 2020		
					NUEVOS	ANTIGUOS	
PRESENCIAL	BARRANQUILLA	Comunicación Social	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000	
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000	
			PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000	
	BOGOTÁ	Administración de Empresas	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000	
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.395.000	2.395.000	
			PROFESIONAL	3,86%	2.754.000	2.754.000	
			Administración de Empresas Agroindustriales	TÉCNICO	3,86%	-	1.893.000
				TECNOLÓGICO	3,86%	-	2.395.000
				PROFESIONAL	3,86%	-	2.754.000
		Administración de Servicios de Salud	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000	
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.395.000	2.395.000	
			PROFESIONAL	3,86%	2.754.000	2.754.000	
		Operación de Alimentos y Bebidas	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000	
		Administración Turística y Hotelera	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000	
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000	
			PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000	
		Contaduría Pública	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000	
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000	
			PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000	
		Derecho	PROFESIONAL	0,00%	3.200.000	3.200.000	
		Dirección y Producción de Medios Audiovisuales	TÉCNICO	3,86%	2.376.000	2.376.000	
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.992.000	2.992.000	
			PROFESIONAL	3,86%	3.443.000	3.443.000	

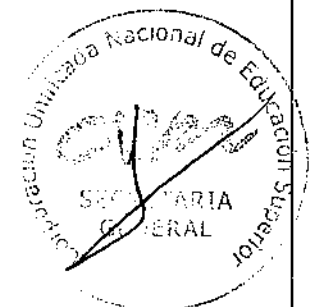
ORGANO: Sala General

 ACUERDO: No 004

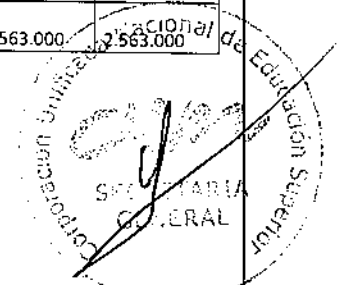
 ACUERDO: No 007

 RESOLUCIÓN: _____

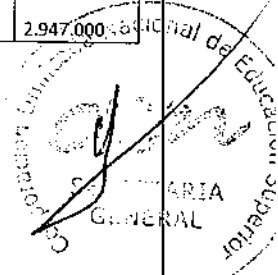
 ANEXO No.: 001



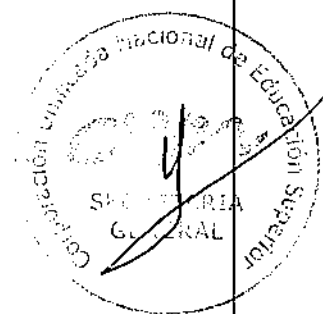
		Diseño Gráfico	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
			PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000
		Diseño de Moda	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
			PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000
		Ingeniería de Sistemas	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
			PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000
	Ingeniería Electrónica	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000	
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000	
		PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000	
	Negocios Internacionales	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000	
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000	
		PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000	
	Comunicación Social	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000	
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000	
		PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000	
	IBAGUE	Administración de Empresas	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.395.000	2.395.000
			PROFESIONAL	3,86%	2.754.000	2.754.000
		Diseño de Moda y Patronaje	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
			PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000
Diseño Gráfico		TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000	
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000	
		PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000	
Ingeniería de Sistemas		TÉCNICO	3,86%	-	2.027.000	
		TECNOLÓGICO	3,86%	-	2.563.000	
		PROFESIONAL	3,86%	-	2.947.000	
Negocios Internacionales	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000		
	TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000		



		PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000
	Comunicación Social	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
		PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000
MONTERIA	Administración de Empresas	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.395.000	2.395.000
		PROFESIONAL	3,86%	2.754.000	2.754.000
	Administración de la Seguridad Social	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.395.000	2.395.000
		PROFESIONAL	3,86%	2.754.000	2.754.000
	Ingeniería de Sistemas	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
		PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000
NEIVA	Administración de Empresas	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.395.000	2.395.000
		PROFESIONAL	3,86%	2.754.000	2.754.000
	Expresión Gráfica y Publicaciones	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
	Producción Industrial de Vestuario	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
	Negocios Internacionales	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
		PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000
	Comunicación Social	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
PROFESIONAL		3,86%	2.947.000	2.947.000	
SANTA MARTA	Administración de Empresas	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.395.000	2.395.000
		PROFESIONAL	3,86%	2.754.000	2.754.000
	Diseño Gráfico	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
		PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000

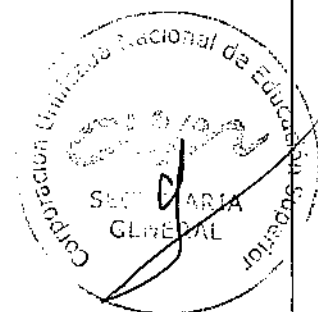


		Diseño de Moda	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
		Negocios Internacionales	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
			PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000
		Gestión Turística	TÉCNICO	3,86%	-	1.893.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	-	2.563.000
		Profesional en Comunicación Social	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000
	PROFESIONAL		3,86%	2.947.000	2.947.000	
	SINCELEJO	Administración de Empresas	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.395.000	2.395.000
			PROFESIONAL	3,86%	2.754.000	2.754.000
		Administración de Servicios de Salud	TÉCNICO	3,86%	1.893.000	1.893.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	2.395.000	2.395.000
PROFESIONAL			3,86%	2.754.000	2.754.000	
Ingeniería de Sistemas		TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000	
		TECNOLÓGICO	3,86%	2.563.000	2.563.000	
		PROFESIONAL	3,86%	2.947.000	2.947.000	
Gestión Turística		TÉCNICO	3,86%	-	1.893.000	
		TECNOLÓGICO	3,86%	-	2.563.000	
MEDELLÍN		Diseño de Modas	TÉCNICO	3,86%	2.027.000	2.027.000
	TECNOLÓGICO		3,86%	2.563.000	2.563.000	
	PROFESIONAL		3,86%	2.947.000	2.947.000	



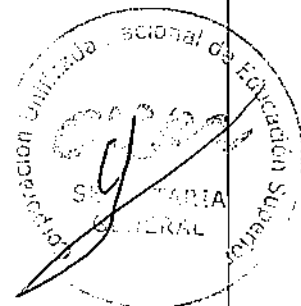
EDUCACIÓN A DISTANCIA

MODALIDAD	SEDE	PROGRAMA	CICLO	% aumento matrícula MEN	VALOR BASE DE MATRICULA 2020	
					NUEVO	ANTIGUO
DISTANCIA	NACIONAL	Administración de Empresas	TÉCNICO	3,86%	-	1.459.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	-	1.720.000
			PROFESIONAL	3,86%	-	1.991.000
		Administración Pública	TÉCNICO	3,86%	-	1.459.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	-	1.720.000
			PROFESIONAL	3,86%	-	1.991.000
		Administración Turística y Hotelera	TÉCNICO	3,86%	-	1.459.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	-	1.720.000
			PROFESIONAL	3,86%	-	1.991.000
		Contaduría Pública	TÉCNICO	3,86%	-	1.459.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	-	1.720.000
			PROFESIONAL	3,86%	-	1.991.000
		Gestión Social y Salud Comunitaria	TÉCNICO	3,86%	-	1.459.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	-	1.720.000
		Bogotá CAT'S Yopal, Villavicencio, Sincelejo, Santa Marta, Pereira, Pasto, Neiva, Montería, Ipiales, Ibagué, Granada, Florencia, Cúcuta, Chía, Cartagena, Buenaventura, Barranquilla Armenia.	Administración de Empresas	TÉCNICO	3,86%	1.459.000
	TECNOLÓGICO			3,86%	1.720.000	1.720.000
	PROFESIONAL			3,86%	1.991.000	1.991.000
	Bogotá CAT'S Villavicencio, Santa Marta, Magdalena, Montería, Ibagué, Florencia	Administración de Empresas Agroindustriales	TÉCNICO	3,86%	1.459.000	1.459.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	1.720.000	1.720.000
			PROFESIONAL	3,86%	1.991.000	1.991.000



EDUCACIÓN VIRTUAL

MODALIDAD		PROGRAMA	CICLO	% aumento matrícula MEN	VALOR BASE DE MATRICULA 2020	
					NUEVO	ANTIGUO
VIRTUAL	NACIONAL	Ingeniería de Sistemas	TÉCNICO	3,86%	2.629.000	2.629.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	3.255.000	3.255.000
			PROFESIONAL	3,86%	3.882.000	3.882.000
		Administración de Empresas Agroindustriales	TÉCNICO	3,86%	2.504.000	2.504.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	3.100.000	3.100.000
			PROFESIONAL	3,86%	3.697.000	3.697.000
		Administración Pública	TÉCNICO	3,86%	2.504.000	2.504.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	3.100.000	3.100.000
			PROFESIONAL	3,86%	3.697.000	3.697.000
		Dirección y Producción de Medios Audiovisuales	TÉCNICO	3,86%	2.753.000	2.753.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	3.411.000	3.411.000
			PROFESIONAL	3,86%	4.068.000	4.068.000
		Administración de Empresas	TÉCNICO	3,86%	2.504.000	2.504.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	3.100.000	3.100.000
		Contaduría Pública	TÉCNICO	3,86%	2.504.000	2.504.000
			TECNOLÓGICO	3,86%	3.100.000	3.100.000
		Especialización en Paz y Desarrollo Territorial (Valor Total)	ESPECIALIZACIÓN	3,86%	8.995.000	8.995.000
		Especialización en Paz y Desarrollo Territorial (Valor Trimestre)	ESPECIALIZACIÓN	3,86%	2.249.000	2.249.000
		Especialización en Gerencia de la Marca	ESPECIALIZACIÓN	3,86%	8.995.000	8.995.000
		Especialización en Gerencia de la Marca (Valor Trimestre)	ESPECIALIZACIÓN	3,86%	2.249.000	2.249.000
Crédito Adicional Especialización en Gerencia de la Marca	ESPECIALIZACIÓN	3,86%	346.000	346.000		
Crédito Adicional Especialización en Paz y Desarrollo Territorial	ESPECIALIZACIÓN	3,86%	346.000	346.000		
Especialización en Gerencia de la Industria de la Moda (Valor Total)	ESPECIALIZACIÓN	3,86%	8.995.000	8.995.000		
Especialización en Gerencia de la Industria de la Moda (Valor Trimestre)	ESPECIALIZACIÓN	3,86%	2.249.000	2.249.000		
Crédito Adicional Especialización en Gerencia de la Industria de la Moda	ESPECIALIZACIÓN	3,86%	375.000	375.000		





TARIFAS OTROS DERECHOS PECUNIARIOS
VICERRECTORIA DE GESTIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR BASE DE MATRICULA 2020
VALOR INSCRIPCIÓN PREGRADO	66.000
VALOR INSCRIPCIÓN ESPECIALIZACIONES	111.000
VALOR HOMOLOGACIONES	150.000
CARNET ESTUDIANTIL	9.000
DERECHOS DE GRADO ESPECIALIZACIONES	574.000
SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL	18.000
CONSTANCIA Y CERTIFICADO DE NOTAS	8.000
CONTENIDO TEMATICO	63.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	28.000
DUPLICADO DE DIPLOMAS	171.000
DUPLICADOS CERTIFICACIÓN DIPLOMADOS	25.000
SUPLETORIOS	73.000
CAMBIO DE MODALIDAD	37.000
TRASLADO SEDE	37.000
CAMBIO DE PROGRAMA	37.000
DERECHO DE GRADO CURSO DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y EDUCACION PERMANENTE	254.000

CUN

ORGANO: Solo General

ACTA: No 004

ACUERDO: No 007

RESOLUCIÓN: _____

ANEXO No.: 002



DESCRIPCIÓN	2020		
	TÉCNICO	TECNÓLOGO	PROFESIONAL
CREDITO ADICIONAL (Presencial)	107.000	136.000	157.000
CREDITO ADICIONAL (Distancia)	79.000	92.000	108.000
CREDITO ADICIONAL (Virtual)	157.000	171.000	218.000
DERECHOS DE GRADO (Presencial)	523.000	569.000	613.000
DERECHOS DE GRADO (Distancia)	310.000	347.000	358.000
DERECHOS DE GRADO (Virtual)	511.000	603.000	719.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA (Presencial)	240.000	275.000	311.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA (Distancia)	155.000	171.000	172.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA (Virtual)	398.000	470.000	560.000
HABILITACION** (Presencial)	96.000	110.000	124.000
HABILITACION** (Distancia)	59.000	66.000	66.000
HABILITACION** (Virtual)	93.000	117.000	144.000

